

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.366 · 1986

AERONAUTICA

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 1986 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aeronautica

AERONAUTICA

LEY N° 23.366

Incorpórase a una persona a la nómina del artículo 3°, inciso 2° de la Ley N° 18.559.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase a la nómina del artículo 3º, inciso 2º) de la Ley N° 18.559 modificada por sus similares Nros. 19.422 y 22.266 al señor D. Mauro Colman Lerner.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Bs. As., a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.

J.C. PUGLIESE EDISON OTERO Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

-Registrada bajo el N° 23.366-

VEREDICTA LEYES

Aeronautica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).